

Expediente: 1223/25

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ABREGU FATIMA ELENA S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 06/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23355484319 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - ABREGU, FATIMA ELENA-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1223/25



H108022968971

**JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ABREGU FATIMA ELENA s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 1223/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

**Concepción, 05 de diciembre de 2025.**

### **AUTOS Y VISTOS:**

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS petitionado por el letrado apoderado de la actora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en audiencia de fecha 26/08/2025, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado/a RUSSO, SERGIO RAMIRO con el art. 35 de la Ley 5.480.

### **POR ELLO**

### **RESUELVO:**

**ORDENAR LA TRANSFERENCIA** petitionada por la actora, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de PESOS: **\$130.934,51 (pesos: ciento treinta mil novecientos treinta y cuatro con 51/100)** en concepto de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750096070278035 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 2850140230000021010533, Perteneciente a CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - CUIT N° 30-51799955-1. Sirva la presente de fehaciente notificación digital

**HAGASE SABER.**

**Actuación firmada en fecha 05/12/2025**

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ec0c30c0-d1d5-11f0-b508-3fd6e7a1171b>